

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 33 de fecha 13.02.2023 de la Dirección de Gestión de Personas solicitando licitar el convenio de suministro mantenimiento y reparación de vehículos livianos e la I. Municipalidad de Santa Cruz.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349, 350, 351.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas
6. Decreto Exento N° 3.045 de fecha 14.07.2023, que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 3.423 de fecha 08.08.2023, que declara desierta Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 3.424 de fecha 08.08.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Resolución de Acta de Deserción de fecha 08.09.2023.
10. Decreto Exento N° 3.963 de fecha 11.09.2023, que declara desierto segundo llamado.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar convenio de suministro mantenimiento y reparación de vehículos livianos e la I. Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, el servicio financiará con cargo a las siguientes Cuentas Presupuestarias N° 215.22.06.002.001.001, 215.22.04.011.001.001 y 215.22.03.001.001.006.

DECRETO EXENTO N.º 3.964

1. **APRUEBESE**, el llamado a **Propuesta Privada** denominada: **"CONVENIO DE SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS E LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Directora de Gestión de Personas**, el **Encargado de Movilización** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Encargado de Movilización.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde